Comisión de Legislación del Trabajo
S/C

Versión Taquigráfica N° 1519 de 2008

FEDERACIÓN DE FUNCIONARIOS DE OSE (FFOSE)

ver exposición

Delegación

FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN (AFINCO)

ver exposición

Delegación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 6 de mayo de 2008

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Tabaré Hackenbruch Legnani.

MIEMBROS: Señores Representantes Juan José Bentancor, Pablo Iturralde Viñas, Ivonne Passada y Jorge Pozzi.

DELEGADO DE SECTOR: Señor Representante Jorge Orrico.

INVITADOS: Por la Federación de Funcionarios de OSE (FFOSE), señora Adriana Marquisio, Presidenta; señores Carlos Sosa, Secretario; Daniel Ricci, delegado, y doctor Liborio Lagos, asesor.

Por los Funcionarios del Instituto Nacional de Colonización (AFINCO), señora Silvia Barcalá, Vicepresidenta; señores Marcelo López, Secretario y doctor Andrés Pintos, asesor.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación de la Federación de Funcionarios de OSE, integrada por la señora Adriana Marquisio, Presidenta, los señores Carlos Sosa, Secretario, Daniel Ricci, Delegado, y el doctor Liborio Lagos, Asesor, quienes han solicitado audiencia a los efectos de plantear asuntos de su interés.

SEÑOR SOSA.- En principio, habíamos solicitado entrevista por una situación que se estaba dando hace aproximadamente un año. Esto ya atravesó su cauce y creo que en este momento su planteo no reviste interés.

Sí queremos poner de manifiesto una situación por la que se está atravesando actualmente, porque entendemos que la decisión que ha tomado el Directorio en el caso del compañero Ricci, se ha hecho en base a una presunción. Reitero: creemos que el camino llevado adelante por el Directorio en una resolución de destitución nos parece una decisión apresurada y que no está de acuerdo con la realidad.

Decimos esto porque, si bien es cierto que se hizo una investigación en el Departamento de Transporte de la Administración, instancia en la que hubo destituciones y procesamientos de investigación administrativa y sumarial, no fue así en el caso particular de este funcionario.

Estamos aquí con el propósito de aclarar esta situación y recurrir a ustedes para hacer una denuncia y ver cuáles son los caminos que podemos llevar adelante ante una situación tan grave.

SEÑORA MARQUISIO.- Deseo manifestar que ha sido un trago muy amargo transitar esta instancia de revisión que ha hecho la administración en materia de responsabilidades de funcionarios, y que en este sector que se ha citado, que es el de locomoción, hubo una investigación específica a funcionarios, entre ellos al compañero Daniel Ricci, y la Justicia falló a su favor, es decir, no encontró ningún elemento para establecer su culpabilidad.

Hemos planteado este tema al Directorio en varias oportunidades y preguntado por qué si la Justicia no encontró motivos de culpabilidad se termina, de todos modos, con la destitución del compañero. Estamos hablando de una persona que queda sin trabajo y que tiene más de veinte años en el organismo.

SEÑORA PASSADA.- Agradezco la presencia del sindicato de FOSE.

Quería preguntar al señor asesor en qué situación se encuentra hoy este tema, en qué planteo estamos frente a la administración.

SEÑOR LAGOS.- Como bien lo han planteado los compañeros, todavía no se agotó la vía administrativa pero ya el compañero ha sido notificado de la destitución. Por supuesto que nosotros vamos a interponer los recursos pero, no obstante ello, queremos ratificar lo antedicho. Demás está decir que quedo a las órdenes para cualquier consulta.

La defensa de este compañero es una larga lucha que realiza el gremio porque entendemos que desde el punto de vista jurídico no existen elementos para la destitución; tampoco ameritó el procesamiento. Tanto es así que, de una larga lista de funcionarios de OSE, el señor Ricci fue uno de los pocos que no resultó procesado porque se entendió que no hubo responsabilidad.

Finalmente, si el órgano con mayores facultades de investigación, inquisitivas me refiero al Poder Judicial, en particular a los Juzgados en materia penal, entendió que no existió responsabilidad, realmente nos causó cierto asombro encontrarnos con una destitución en estas condiciones.

SEÑORA PASSADA.- Quiero saber si el abogado que representa al sindicato podría dejar algún material a la Comisión, para que se pueda interiorizar de la situación, porque más allá de este planteamiento general creo que se necesita una lectura más detenida del expediente.

SEÑOR LAGOS.- El expediente está compuesto por algo más de 70.000 fojas, por lo que se comprenderá que tendríamos que traerlo en un camión. No obstante, hemos tenido la precaución de enviar hoy lo sustancial, y si la Comisión considerara que es necesario contar con otro material, con mucho gusto lo enviaremos.

SEÑOR BENTANCOR.- Nos queda claro que hubo un fallo judicial, y sabemos que este fallo no es vinculante para el Directorio. Por lo tanto, nos interesa conocer la causal de destitución que plantea el

Directorio, que de alguna manera colide con el fallo judicial referente a que no existía responsabilidad.

SEÑOR LAGOS.- Agradecemos que se haya formulado esta pregunta.

Esta situación es por de más compleja, ya que tuvo connotaciones de tipo administrativo y, además lo sabemos todos de naturaleza profundamente política. El compañero Ricci fue investigado en ese grupo, a consecuencia de una denuncia que le fuera formulada en su oportunidad por una persona que tenía una actividad terciaria dentro de la administración concretamente, era el conductor de un vehículo, quien en un momento de ofuscación, en el que se enfrentó con Ricci, hizo esa denuncia. Digo esto porque luego seguramente se arrepintió- no concurrió, siquiera. a ratificar la denuncia. Esto alimentaba la posibilidad o la esperanza de que Ricci fuera exento mayormente de responsabilidad en el orden administrativo. No obstante, se continuó con las actuaciones.

Me atrevo a decir es una responsabilidad, y la voy a asumir que el funcionario sumariante, en una conducta bastante subjetiva lo podrán apreciar si leen detenidamente el expediente tomó la decisión o, por lo menos, aconsejó al Directorio de que Ricci era pasible también de la destitución. En ese momento se encontraban en plena efervescencia las actuaciones presumariales en el ámbito penal, y se creía con certeza que Ricci también sería procesado. Pese a que eso no ocurrió, se continuó entendiendo que Ricci seguía teniendo responsabilidad administrativa.

Quiero referirme a otro aspecto, para que la Comisión tenga más conocimiento de la situación aclaro que estoy autorizado por el compañero Ricci para hacerlo. El compañero Ricci fue alcohólico, protagonizó inconductas dentro de su actividad como funcionario que figuran en su legajo: todo producto del consumo de alcohol. Seguramente, esto fue lo que desbordó o, por lo menos, permitió que el vaso se desbordara. Realmente, seguimos considerando que ese acto no fue el que tendría que haber desbordado el vaso.

SEÑORA MARQUISIO.- En estos dos años y medio que lleva esta administración se iniciaron dieciocho investigaciones que terminaron con alrededor de cien casos de destitución. Como sindicato nos vimos obligados a enfrentar cada caso; se trataba de casos de real comprobación de lo que se estaba cuestionando al trabajador. Lo que pedíamos era la mayor de las garantías para el proceso del trabajador. En este caso, en que la justicia no falla encontrando culpabilidad, quisiera decir que durante muchos años se vivió una especie de sometimiento al trabajador por parte de jefaturas, mandos medios y gerencias, obligándolo a ejercer mala praxis en su función. Eso terminó en investigaciones y derivando hoy en procesos de destitución y sanciones graves. En el caso de Daniel, él era un chofer que estaba al mando de un sector. Terminó con el procesamiento de su Gerenta y Subgerente, pero él recibía órdenes, como otros funcionarios choferes y subalternos. Perfectamente entendemos que a veces se pueden negar, pero no siempre es tan fácil cuando uno está dentro de una organización. Eso se vivió en OSE y fue muy duro. Por eso el tema de la destitución de trabajadores para nosotros es muy doloroso; terminó con la destitución de muchos, inclusive, algunos que tenían más de veinte años de trabajo. Pero no sabemos si toda la responsabilidad de lo que ocurrió realmente termina con una sanción que es una estrategia de funcionamiento del Estado, y en este caso particular, de OSE.

Sabemos de muchos trabajadores sancionados; nosotros venimos por este caso particular, porque no encontramos razones para su destitución, pero ya que estamos en esta Comisión, queríamos dejar sentado que el abuso y el mal manejo de la gestión pública por parte de jefes, gerencias y mandos medios provocó una "mala praxis" del trabajador que estamos intentando revertir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sabemos bien que no hay razón vinculante, tanto si se procesa como si no. De pronto, una persona puede ser procesada pero eso puede no ameritar la destitución, como es posible que ocurra en este caso. Creo que también es muy valiente aceptar una enfermedad como el alcoholismo. Es la primera etapa para vencer una enfermedad que, lamentablemente, avanza mucho en nuestra sociedad, y que no debería ser castigada con falta de trabajo. Más que plantearlo como una agravante, yo lo consideraría como un atenuante en el caso de un sumario, pero es una opinión personal.

Se habló de mala praxis, de jefes, de gerencias y de mandos medios. Esas 100 personas ¿fueron efectivamente destituidas? ¿El Senado votó la destitución? Me gustaría saber brevemente en qué consistió la "mala praxis" y si esos gerentes y mandos medios fueron destituidos por ella o, de alguna manera, se cortó la piola por el lado más fino, hablando en forma muy criolla.

Con respecto a los pasos, me gustaría que quedara claro que la Comisión de Legislación del Trabajo puede elevar los antecedentes, pero el proceso de destitución corresponde al Senado. Entonces, yo creo que sería saludable que ustedes pidieran una audiencia a la Comisión correspondiente, que no tengo conocimiento de cuál es. Si les parece bien, nuestra Secretaría puede averiguar a qué Comisión específica va la solicitud de destitución para que ustedes puedan pedir una audiencia.

Por otro lado, una vez que el Directorio decide, el caso debe pasar por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y en todas esas instancias puede haber una resolución contraria. Así como no es vinculante la resolución del Directorio con lo que solicita el instructor sumariante, tampoco es obligatorio que el Ministro decida en la misma dirección que el Directorio de OSE, porque puede encontrar otros elementos o puede haber otra valoración con respecto a la prueba. Si bien el actual Ministro era el Presidente de OSE, la mejor manera de actuar es reconocer los errores y se puede ver si en este caso hubo un error.

SEÑORA MARQUISIO.- Contestar la pregunta me llevaría todo el día, porque son 18 investigaciones en las que el Directorio tomó la iniciativa de pasar los antecedentes a la Justicia y esta definió si eran penalizados. Lo que se hizo fue investigaciones en diferentes sectores y se detectó casos concretos de gerentes que utilizaban prácticas de viáticos, de mal gasto de los dineros, etcétera. Hubo varios. Sería cuestión de pedir a la Administración que les hiciera llegar las investigaciones, que al pasar a la Justicia, supongo deben tener carácter público.

En esos procesos intentamos acompañar al trabajador y darle todas las garantías. Tenemos compañeros que fueron destituidos por dolo comprobado, por ejemplo, llevarse materiales de OSE, aceite, etcétera. Es decir que pagaron con su trabajo esa "mala praxis2. Los reglamentos existen en OSE de toda la vida y también la forma de hacer cumplir la función. Creemos que hubo un problema de administración y de gestión muy grave que terminó en la situación que hemos descrito. Evidentemente, los trabajadores, de alguna manera, pagan. Inclusive, llegamos a escuchar un comentario en el sentido de que, a veces, los trabajadores no tienen buenos abogados y por eso son destituidos. Nos dolió muchísimo, porque creemos que la penalización del dolo o la "mala praxis" debe hacerse de la misma manera sin importar la condición del ciudadano: trabajador, político, administrador o lo que fuera.

Estamos viviendo una etapa difícil, y por eso hemos puesto mucho empeño en el caso de Daniel, porque él ya fue destituido. Entonces, vamos a dar ese paso de pedir audiencia a la Comisión del Senado para ver si existe la posibilidad de revisión del caso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que todo expediente de investigación del Estado es público.

(Diálogos)

SEÑOR ORRICO.- Si el caso está en proceso de obtener la venia para la destitución, lo único que queda es ir a hablar en la Comisión del Senado, que es la que resuelve, o en el caso de encontrarse en receso el Parlamento, a la Comisión Permanente. De todas maneras, se han negado venias. Lo que hacen el Senado o la Comisión Permanente es analizar absolutamente todo el expediente. Es decir que no le llega solamente la venia como una cuestión aislada, sino todo un expediente armado donde figura todo. Creo que acá hay que actuar como si uno estuviera ante una especie de tribunal, que lo es porque, en definitiva se da un fallo. Lo que hay que hacer es orientar esos expedientes que a veces son muy largos y no siempre quien los toma tiene la formación para darse cuenta de algunas cosas. Entonces, al igual que cualquier defensa, hay que resaltar lo que sea más conveniente para esa defensa.

SEÑOR BENTANCOR.- Quisiera saber si el señor Ricci en su momento estuvo asesorado por algún otro abogado laboral o siempre por el del sindicato.

SEÑORA MARQUISIO.- Siempre a través del sindicato.

SEÑOR BENTANCOR.- Como se hizo referencia a que pudo haber estado mal defendido pensé que quizás tuvo otro abogado.

SEÑOR RICCI.- El comentario que realizó Adriana Marquisio es en el sentido de que, ante la decisión de la destitución de un funcionario obrero o administrativo y la decisión de destitución de un gerente, era más fácil destituir a un funcionario administrativo que a un gerente. Fue un comentario que se hizo y que a nosotros nos resultó de mal gusto porque creemos que todos somos ciudadanos y que todos por igual tenemos la potestad de ser defendidos. Por lo tanto, acá no se trata del abogado que se tenga, sino de que los hechos demuestren claramente que hubo un ilícito, un dolo o una situación irregular que amerita la decisión que se toma a nivel de la Administración. Entonces, si nosotros, como sindicato, entendemos que no se ajusta a derecho, tenemos los ámbitos para hacer la denuncia correspondiente y tratar de que se llegue a una resolución de acuerdo a la falta que se cometió y, si no se cometió ninguna falta, no hay ningún delito. Esto es a lo que aspiramos como trabajadores, independientemente de los abogados que tengamos y de los cargos que ocupemos.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Solicito disculpas por la demora, pero estaba en un seminario del MERCOSUR.

Quiero aprovechar la presencia de esta delegación para preguntar qué visión tienen acerca de los concursos que se iban a realizar en OSE. Me gustaría saber si se han realizado.

Además, quisiera saber qué ha pasado con las investigaciones administrativas de la Administración anterior, ya que sé que no han culminado. Me gustaría saber cuál es su punto de vista porque sé que muchos funcionarios han sido afectados, en particular algunos que trabajan conmigo. Por lo tanto, quisiera saber la opinión de la delegación porque no he tenido noticias ni de los concursos ni de las investigaciones y ya han pasado tres años.

También quisiera saber la opinión de la delegación acerca de las personas que están trabajando en el proyecto de mejora de gestión porque sabemos que la intención es que puntúen mejor para los concursos.

SEÑOR BENTANCOR.- La primera parte de lo que plantea el señor Diputado Iturralde Viñas está en la versión taquigráfica porque los visitantes ya se han referido a ese tema. Por lo tanto, a más tardar mañana de mañana el compañero podrá tener toda la información. La segunda parte no fue tratada, entonces, por una cuestión de economía del tiempo, preferiría que los invitados se refirieran a esa parte.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido disculpas, no sabía que ya se había tratado alguno de estos temas.

SEÑOR BENTANCOR.- Los invitados se refirieron a todo el proceso que se dio en la Administración de pasaje a la Justicia, etcétera, y realizaron una evaluación.

SEÑORA MARQUISIO.- Sobre la primera parte, nosotros sugerimos que, como hay dieciocho investigaciones que terminaron con fallos diferentes, las puedan solicitar porque como ya pasaron a la Justicia, los legisladores deben poder acceder a ellas.

La segunda parte del planteo viene bien al caso porque una gran aspiración de siempre ha sido el tema de la carrera funcional y de los concursos. Seguimos regidos por una reestructura que se hizo en el año 1993 con la empresa SANEPAR de Brasil que, en primera instancia, dio un piso presupuestando con un mecanismo foto a todos los trabajadores de la Administración en ese momento. A partir de ahí no hubo más carrera funcional, se realizaron muy pocos concursos por ascensos, que es la figura que le da movilidad a la carrera funcional. La otra vía es la designación interina por dieciocho meses y una vez cumplido ese plazo la Administración reglamentariamente debería llamar a concurso. Así estamos desde el año 1993 hasta hoy porque no ha cambiado.

Desde que asumió la nueva Administración el sindicato presentó una propuesta para destrabar este tema porque la realidad es que en la actualidad hay 4.250 funcionarios y el 90% son designaciones interinas. Quiere decir que el trabajador tiene en el recibo de sueldo un pago por cargo presupuestal, que en algunos casos corresponde al último grado del escalafón, y un pago por retribución que es la diferencia de sueldo que cobra por la función que cumple. Son dos cosas diferentes: una es el cargo presupuestal y otra es el cargo de retribución. En estas condiciones está el 90% de los trabajadores. Por lo tanto, para nosotros el tema de la carrera funcional es esencial pero evidentemente no ha sido fácil.

La Administración asume que no ha podido revertir el proceso de desarreglo de la carrera funcional. Se han hecho varias designaciones interinas al igual que en otras Administraciones en el marco del reglamento porque se puede por dieciocho meses designar interinamente, pero no se ha llamado a concurso. Eso en primera instancia se acordó con el sindicato para poder esperar a la regularización de cuatro o cinco formas irregulares de contratación que teníamos en la Administración desde el año 1993 en adelante, que son: los zafrales, los becarios y los contratos de arrendamiento. Por suerte, con la Ley Nº 17.930 logramos regularizarlos bajo el régimen de contrato de función pública pero esos trabajadores, al no estar en el presupuesto, no están habilitados a dar concurso por ascensos. Estamos hablando de más de mil trabajadores. Por lo tanto, el llamado a concurso también estaba supeditado a la presupuestación de esos trabajadores.

Hoy nos encontramos con una Administración que tiene trancada la carrera funcional, no se ha llamado a concurso por ascenso a ningún trabajador y las designaciones se están haciendo vía interina. El Directorio nos dijo que iban a llamar a concurso para el interinato a fin de dar la posibilidad de concursar al trabajador que se sienta lesionado en sus derechos. Pero la realidad es que por la vía de la designación interina, de hecho, se han cubierto los cargos.

Este es uno de los principales puntos de nuestra plataforma. También eso va sujeto a un rediseño de la parte organizativa que tiene que ver con la mejora de gestión que está en el marco de un proyecto llamado vector. Por ahora lo está llevando adelante un equipo de trabajadores designados desde la organización con asesoramiento de trabajadores que han venido por el régimen de pase en comisión.

Nosotros, como sindicato, estamos intentando que haya una mayor apertura en lo que significa la mejora de gestión y queremos participar en el proyecto. Todo trabajador de OSE quiere mejorar la gestión del organismo pero tenemos dificultades a la hora de estar en permanente contacto y participando de esta implementación.

Con respecto al tema de las designaciones a nivel de Gerencias, Subgerencias, Jefes, debemos tener en cuenta que estamos hablando de un organismo nacional que tiene representación en todos los pueblos del país y cada pueblo es un mundo aparte. Por lo tanto, el ingreso de personal y la reposición generacional para nosotros es un tema fundamental. Si bien vemos que es importante reorganizar el organismo, también es fundamental tener gente para que atienda la demanda de trabajo, que se ha ido al doble. Tenemos un acotado margen presupuestal salarial en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que ha dado posibilidad, a través de la lucha del sindicato, al ingreso de cuarenta peones como contrato de función pública en el área metropolitana. Asimismo, eso ha posibilitado que hoy haya un llamado para ciento dieciséis peones con destino al interior del país, y desde la OPP se ha vetado el ingreso de setenta administrativos para el interior como contrato de función pública. Nuevamente aparecen como en épocas muy jorobadas que recordamos con mucha preocupación tercerizaciones, trabajadores con subcontrataciones, por ejemplo, para el área de atención del cliente; pasantías, trabajadores zafrales que supuestamente serían para zafras pero que cumplen una tarea casi permanente. En el fondo lo que vemos es que dentro de la reforma del Estado el tema de reponer generacionalmente la Administración Pública por medio de trabajadores jóvenes pasa por una discusión que para nosotros no está claramente definida por parte de la Administración ni del equipo económico, en el sentido de si se va a dar una inyección de funcionarios públicos bajo el régimen de contrato de función pública o si se van a tercerizar áreas estratégicas como la atención al público o la parte de servicios exteriores. En ese debate estamos.

Nos mantenemos en permanente comunicación con el Directorio, pero en este momento estamos en el marco de un preconflicto por este tema. Tenemos un ámbito paritario de discusión pero que no está potenciado al máximo. Apostamos a la negociación colectiva porque creemos que es una herramienta fundamental para el empleador y el empleado, pero también queremos ver los resultados de esa negociación y que si arribamos a acuerdos tanto con el Gobierno como con la Administración, ellos se puedan cumplir. La carrera funcional no

está funcionando sino que existe un mecanismo de designación interina, como el que tuvimos hace muchos años.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la Comisión está de acuerdo, se enviará la versión taquigráfica de esta parte de la sesión a OSE, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al PIT-CNT y a la Comisión correspondiente del Senado.

(Apoyados)

—— Les agradecemos muchísimo por su presencia.

(Se retira de Sala la delegación de la Federación de Funcionarios de OSE)

(Ingresa a Sala una delegación de Funcionarios del Instituto Nacional de Colonización)

—— La Comisión tiene el gusto de recibir a la delegación de Funcionarios del Instituto Nacional de Colonización, integrada por la escribana Silvia Barcalá, Vicepresidenta; el señor Marcelo López, Secretario; y el doctor Andrés Pintos, asesor.

SEÑOR LÓPEZ.- En primer lugar, agradecemos a la Comisión por recibirnos.

El motivo de esta reunión es explicar que nos encontramos en conflicto con el actual Directorio del organismo debido a una reestructura que se está llevando a cabo. La asamblea de funcionarios entendió que se está lesionando la carrera funcional como consecuencia de una serie de hechos, por ejemplo que dicha reestructura prevé realizar concursos abiertos para cargos de Gerente de Área y otros, a los cuales los actuales compañeros no tendrían acceso debido al perfil exigido. Asimismo, se están realizando concursos sin una calificación previa de los funcionarios. El Estatuto del Funcionario establece que ante concurso para cualquier cargo es imprescindible calificarlos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando se refiere a concursos abiertos, ¿significa que puede concursar gente de afuera de la Administración Pública o de afuera del Instituto Nacional de Colonización perteneciendo a la Administración Pública?

SEÑOR LÓPEZ.- Cuando hablamos de concurso abierto es un llamado abierto al público en general, ya sean funcionarios de la Administración Pública o no.

Los detalles de la parte legal los va a referir el doctor Pintos.

SEÑOR PINTOS.- Soy funcionario del Instituto; tengo el grado 14, que es el máximo para los abogados, con mayor antigüedad. Asimismo, soy afiliado y asesor de AFINCO; intento defender los derechos de mis compañeros, como corresponde.

En primer lugar, quiero hacer una breve síntesis de lo que tiene que ver con la reestructura, los concursos y las circunstancias que motivaron la entrada en conflicto de la Asociación de Funcionarios con el Directorio.

En un momento determinado se quiso realizar concurso abierto para el cargo de Gerente de Área. Como dijo el compañero López, los cargos de Gerente de Área están reservados para los funcionarios; es decir que no se pueden realizar concursos abiertos. Por lo tanto, la medida que se adoptó está en abierta contravención con lo que establece el Estatuto del Funcionario del Instituto Nacional de Colonización.

Tengo en mi poder un ejemplar del Estatuto vigente, que es del año 1974. Como habrán advertido, este Estatuto fue aprobado durante el proceso dictatorial; sin embargo, hay una paradoja: establece una cantidad de derechos que es necesario tener en cuenta. Entre estos derechos figura que para todos los cargos concursables deben realizarse concursos entre los funcionarios del Instituto; es decir que no pueden participar personas ajenas a él. Si la Comisión lo desea, les puedo dejar una copia del Estatuto para que la estudien. Quiero aclarar que en este momento el Estatuto está en vías de reforma; se están llevando a cabo distintas

instancias entre el Directorio y AFINCO para reformarlo. El que tengo en mi poder es el Estatuto que está vigente en este momento. Por lo tanto, los únicos cargos para los que no se concursa son los de Gerente General y Secretario del Directorio, porque son cargos políticos y de particular confianza. Para el resto, se deben realizar concursos entre los funcionarios del Instituto.

Por otra parte, se ha hablado de funciones contratadas. Cabe aclarar que los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización no son contratados sino que son presupuestados, tal como está establecido en el Estatuto. Por lo tanto, tienen derecho a la carrera administrativa. Sin embargo, esta disposición fue desoída. Evidentemente, el hecho de hacer concursos abiertos para los Gerentes de Área viola el Estatuto del Funcionario. Por este motivo nos opusimos a que esos cargos fueran ocupados por gente de fuera del Instituto. Este es uno de los aspectos a tener en cuenta.

Asimismo, queremos decir que en los concursos para Gerentes de División participaron dos Directores. En la Cátedra de Derecho Administrativo hay una opinión generalizada quisiera que si aquí hay algún administrativista me apoye en lo que digo o me corrija si estoy equivocado en el sentido de que los Directores no pueden participar como jueces en los concursos en los que intervienen sus funcionarios. ¿Por qué? Por la sencilla razón de que para evitar el proceso concursal pueden hacer una designación directa. Además, formulo otra pregunta: si una persona recusa a los miembros del concurso, ¿ante quién va a elevar el recurso de revocación? ¿Los mismos que juzgaron en el concurso también van a resolver el recurso de revocación elevado? Es un contrasentido.

Por lo tanto, según mi criterio, los concursos de Gerente de División están invalidados porque se realizaron con la presencia de los Directores, que fueron jueces. Esta es otra irregularidad que debemos tener en cuenta.

Por otra parte, debo decir que la presupuestación de los funcionarios del Instituto tema bastante dirimido y controvertido ya fue resuelta. La sentencia Nº 165/85 que es un "leading case" en derecho administrativo otorgó el derecho a la presupuestación y a la carrera administrativa de los funcionarios del Instituto.

En virtud de todos los elementos que hemos expuesto ante la Comisión, pedimos que se respeten los derechos de los funcionarios. Queremos aclarar que no estamos en una posición antagonista; por el contrario, siempre estamos abiertos al diálogo. El problema es que nos dicen que sí, seguimos dialogando pero continúan los concursos. Entonces, nunca llegamos a un arreglo. Como se dice vulgarmente, tiran la pelota para adelante.

Estoy abierto a cualquier tipo de preguntas que los integrantes de la Comisión me quieran formular.

SEÑOR ORRICO.- Mi primera pregunta es para el señor Marcelo López. A lo mejor no entendí bien lo que dijo, por eso me gustaría aclarar los términos.

Creo haber entendido que el Secretario dijo que los funcionarios del Instituto no importa si se trata de los presupuestados o de los contratados no reunían los requisitos necesarios que pedía la Administración para poder presentarse al concurso. Por eso, me gustaría saber cuáles eran esas exigencias.

La segunda pregunta va dirigida al doctor Pintos. Quisiera saber si el Estatuto tienen alguna disposición que establezca qué sucede cuando la Administración decide que los Gerentes tengan determinadas características y entre del funcionariado no hay quién las reúna.

SEÑOR LÓPEZ.- Lo que quise decir fue lo siguiente. Actualmente, la franja etaria del Instituto es muy elevada. Hay compañeros que hace diez o quince años que están ocupando esos cargos. Ingresaron al Instituto Nacional de Colonización por concurso, hace treinta años. Ahora se pide, por ejemplo, un mínimo de 6º de liceo, pero cuando ellos ingresaron al Instituto no existía el 6º de liceo, sino que había Preparatorios. Hay compañeros que tienen hasta 3er. año y, como no tienen cursado 6º año, no están habilitados a concursar.

Insisto que se trata de muchos compañeros que al día de hoy están cumpliendo sus funciones a satisfacción; el Instituto está saliendo adelante gracias a ellos. Sin embargo, esos compañeros que hoy cumplen esas funciones no tienen la posibilidad de presentarse al concurso. Eso era a lo que me refería.

SEÑORA PASSADA.- Lo primero que quiero saber es si ustedes recusaron los concursos.

SEÑOR PINTOS.- Sí.

SEÑORA PASSADA.- O sea que fueron recusados.

Me interesaría saber si han hecho el planteo ante la Oficina Nacional del Servicio Civil o si solamente están valorando el tema en el Instituto Nacional de Colonización.

¿Ustedes están en COFE?

SEÑOR LÓPEZ.- No, estamos en la Mesa Coordinadora de Entes.

SEÑORA PASSADA.- Bueno, allí se está trabajando todavía más sobre las propuestas de reforma del Estado y todo lo que tiene que ver con los concursos. O sea que ahí hay también una lista de trabajo.

Cabe señalar que en el proceso de los últimos veinte años no todos los funcionarios públicos de este país ingresaron por concurso, pero por lo menos este Gobierno, en lo que tiene que ver con el Estado, sí va hacia el camino de democratizar el ingreso a la función pública, para que se haga por concurso.

Por otra parte, creo que todos los que estamos aquí somos de la generación de Preparatorios, que es el equivalente a 6º año. O sea que si bien no es un requisito para el ingreso a algunos cargos de la función pública, tiene que ver con el Ciclo Básico, que no es equitativo en el caso de un llamado a concurso para determinadas tareas.

Quiero decir esto para que quede registrado en la versión taquigráfica que no hay una reestructura que está dejando al funcionario público sin su tarea, sino que por su propio perfil de formación no cumple con los requisitos del concurso para el que se está llamando, aunque haya cumplido bien la función. Me interesaba que eso quedara expresado con claridad porque después las versiones taquigráficas son públicas y quedaría como que los trabajadores que tienen lo que antiguamente se conocía como Preparatorios y hoy es 6º año no pueden ingresar; sí pueden hacerlo si tienen esa misma categoría. Es importante que sean llamados con determinados requisitos y que no quede la función pública sin realizar.

Por último, quería saber si en esa mesa en la que están trabajando ustedes, aparte de la Mesa Coordinadora de Entes, se mantienen los mismos criterios que se están manejando en cuanto al perfil para los concursos en el resto de los Entes.

SEÑOR LÓPEZ.- Entiendo perfectamente lo que plantea la señora Diputada. El asunto es que el caso del Instituto Nacional de Colonización es atípico, por la elevada edad de los funcionarios. Insisto en que hoy tenemos compañeros con una edad elevada que no han tenido la posibilidad de ascender un cargo es decir de Administrativo IV a Administrativo V que van a quedarse y morirse en el cargo que ocupan. Era a eso a lo que apuntábamos.

Nosotros planteamos que por única vez se diera la posibilidad a estos funcionarios, que tanto han aportado al Instituto, de concursar en esta instancia. En posteriores concursos sí se debería exigir un mínimo, pero hoy por hoy la elevada edad de los funcionarios no permite que eso sea así. Entonces, reitero que pedimos que por única vez se dé la chance a estos funcionarios de concursar por un cargo.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- ¿Cómo se están haciendo los concursos? ¿Son abiertos totalmente? ¿Son para funcionarios públicos? Es decir, ¿están acotados?

SEÑOR PINTOS.- En este momento los concursos para Gerente de Área están parados. O sea que en este momento no se están haciendo. Habida cuenta de la propuesta elevada por los trabajadores y de la lucha trabada, eso está parado. Lo único que se está realizando es el concurso para Gerente de División y ahora se está llamando para Gerente de Departamento. Los que quedan son el de jurídica, el del área notarial y creo que también el de la jefatura del área financiera. Todavía el Directorio no ha resuelto las fechas. Obviamente que están anotados todos los funcionarios en el concurso.

No recuerdo la otra pregunta del Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Cuando el Directorio resuelve que para determinados cargos hay que tener cierto currículum, que en este caso sería secundaria completa, y por la razón que sea los funcionarios reitero que no importa la distinción porque sean presupuestados o contratados, son funcionarios no cumplen esos requisitos, ¿el Estatuto tiene alguna disposición que prevea una vía de escape para eso?

SEÑOR PINTOS.- No tiene ninguna vía de escape.

SEÑOR ORRICO.- No a título expreso.

SEÑOR PINTOS.- No, porque precisamente regula la carrera administrativa. Es decir que los funcionarios van ascendiendo de grado en grado hasta lograr su capacitación.

Creo que ha quedado demostrado que los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización son sumamente capaces no cabe la menor duda aunque algunos de nosotros tengamos una avanzada edad. Obviamente que nada impide al Directorio modernizar sus estructuras administrativas para nada, pero hay que tener en cuenta los derechos de los funcionarios. Hay que respetar la trayectoria de los funcionarios porque han dedicado su vida al trabajo, se han dedicado a su carrera administrativa. Si no respetamos los derechos de los funcionarios entramos en una profunda injusticia. Entonces, nada impide al Directorio modernizar sus servicios, pero que empiece de abajo.

SEÑORA BARCALÁ.- Quería decir que además de lo que mencionó el doctor Pintos el tema de los concursos pasa, por un lado, por la no calificación que los funcionarios tenemos desde hace mucho tiempo y, por el otro, por el cómputo en la antigüedad. A todos se nos toma en cuenta en el mismo cargo desde el año 1991 a los efectos del puntaje, siendo que hay funcionarios que estamos en el mismo cargo desde 1985. Entonces, no tenemos toda la antigüedad aunque sí desde 1991 en adelante; es correcto, pero además tampoco estamos calificados. O sea que en el puntaje que ya se nos entregó en la primera parte del concurso no se ve reflejado lo que en mi caso son veinticinco o veintiséis años de escribana ahí, ni la calificación. Ese es uno de los grandes problemas que tenemos y hemos recurrido a la antigüedad porque, como dijo Pintos, somos bastante grandes y tenemos más antigüedad para atrás.

Es lo que quería agregar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera plantear una duda; ¿cada organismo modifica el Estatuto del Funcionario o se debe cumplir con algún procedimiento aparte?

SEÑOR PINTOS.- La opinión de la Cátedra está dividida y más en lo que tiene que ver con el Instituto Nacional de Colonización. El Estatuto del año 1974 fue promulgado por el Poder Ejecutivo. El Instituto Nacional de Colonización está considerado en el artículo 221 de la Constitución de la República -o sea que el Poder Ejecutivo es el que aprueba su Estatuto-, pero por efectos presupuestales y no sociales, que son de otro tenor. Adviértase que en el literal G) de la Constitución de la República, "Disposiciones Transitorias y Especiales", el único Directorio integrado en la forma que allí se indica es el del Instituto Nacional de Colonización. Eso quiere decir que está designado por una disposición constitucional; en buen romance, el estatuto de los funcionarios de Colonización debe ser sancionado por el Parlamento, por el Poder Legislativo, y no por el Poder Ejecutivo. Creo que el INAU está en la misma situación. Precisamente, la mayoría de la Cátedra de Derecho Administrativo sostiene esto: el Parlamento es el que debe aprobar el estatuto y no el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, quienes aceptan que es un organismo del artículo 221 de la Constitución de la República dicen que el estatuto debe ser promulgado por el Poder Ejecutivo, mediante un decreto.

El problema es el siguiente: se están estableciendo derechos, deberes y garantías, que están previstos en el artículo 10 de la Constitución de la República, por lo que están en juego los derechos de los funcionarios, pero también sus deberes y responsabilidades. Entonces, digo una vez más que este asunto debe ser aprobado

por el Poder Legislativo y no por el Poder Ejecutivo. Esto es lo que estamos discutiendo y es lo que vamos a debatir con el Directorio: quién es, en definitiva, el que va a aprobar el estatuto del funcionario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Siempre tenemos la intención de aclarar cuál es el alcance de la Comisión, y sobre el tema puntual que ustedes nos plantean, es muy poco lo que podemos hacer desde este ámbito, más allá de enviar la versión taquigráfica de esta sesión a otros organismos, como el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el PIT-CNT, el Instituto Nacional de Colonización, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la OPP. De modo que, si bien el planteo que nos hacen toma estado parlamentario y político, no quiero que esperen algo de esta Comisión que vaya más allá de lo que podemos hacer, para que no se retiren de este ámbito con una falsa expectativa.

Si no se hace uso de la palabra, solo resta agradecer la presencia de nuestros invitados con quienes nos mantendremos en contacto.

Se levanta la reunión.